

NOTA DE PRENSA
18/07/2019

Informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2019

LA AIREF SITÚA EL DÉFICIT DEL CONJUNTO DE LAS AAPP PARA 2019 EN EL ENTORNO DEL 2% DEL PIB

- La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal mantiene la factibilidad de alcanzar la previsión notificada el 31 de marzo de 2019 a la Comisión Europea
- La mejora en las previsiones del escenario central de la AIREF viene impulsada, fundamentalmente, por la liquidación del IRPF de 2018, la buena marcha de las cotizaciones sociales y la revisión del gasto en intereses de la deuda
- El organismo mejora las previsiones de la Administración Central y los Fondos de la Seguridad Social y empeora las de las CCAA y CCLL
- Sitúa el nivel de deuda a finales de 2019 tres décimas de PIB por encima de las previsiones contenidas en la Actualización del Plan de Estabilidad 2019-2022
- Estima que solo la Administración Central cumplirá la regla de gasto y constata un riesgo elevado de incumplimiento en las CCAA
- Formula recomendaciones al Ministerio de Hacienda dirigidas a fortalecer el marco fiscal y la exigibilidad del cumplimiento de los objetivos
- Emite recomendaciones concretas a aquellas administraciones con riesgo de incumplimiento de los objetivos

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) publicó hoy en su página web (www.airef.es) el Informe de cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2019, en el que sitúa el déficit del conjunto de las AAPP para 2019 en el entorno del 2% del PIB, ligeramente inferior a los pronunciamientos de abril y mayo, manteniéndose la factibilidad de alcanzar la previsión notificada el 31 de marzo de 2019 a la Comisión Europea.



La AIReF ya se ha pronunciado anteriormente sobre esta probabilidad en el Informe sobre los presupuestos iniciales de las AAPP y en el Informe sobre la Actualización del Programa de Estabilidad (APE) 2019-2022, publicados en los meses de abril y mayo respectivamente. En esta ocasión, el organismo ha actualizado sus previsiones teniendo en cuenta la ejecución presupuestaria de casi el primer semestre del ejercicio, la información facilitada por cada una de las administraciones respecto a sus previsiones de cierre y los datos remitidos por el Ministerio de Hacienda con trascendencia no solo en el resultado de la Administración Central, sino también en el del resto de los subsectores.

De confirmarse la nueva estimación de la AIReF, las AAPP reducirían el déficit en un 0,5% del PIB respecto al registrado en 2018. Sin embargo, en esta cifra están incluidas operaciones no recurrentes con un importe estimado para 2019 de cuatro décimas de PIB, cuantía significativamente superior a la registrada en años anteriores. Depurado el efecto de estas operaciones, el ajuste realizado sería de un 0,7% del PIB y el punto de partida que debería tomarse a la hora de fijar los objetivos de déficit para el próximo trienio sería un -1,6% del PIB que es el déficit subyacente al cierre previsto del -2%.

La mejora en las previsiones del escenario central de la AIReF viene impulsada, fundamentalmente, por la liquidación del IRPF de 2018; la buena marcha de las cotizaciones sociales, con un crecimiento previsto de entorno a un 7,5%; y la revisión de la proyección del gasto en intereses de acuerdo con la reducción de los costes de las últimas emisiones de deuda del Tesoro y la evolución más favorable de la curva de tipos.

Según se indica en el informe, el efecto conjunto de estos factores tiene una incidencia de casi tres décimas de PIB que permite absorber, con un reducido margen neto positivo del 0,1%, la revisión a la baja realizada en otras figuras tributarias y fondos de la UE, así como la subida en la evolución prevista de los gastos, que afecta, principalmente, a las Administraciones Territoriales.

La revisión a la baja de las medidas tributarias afecta particularmente al IVA, al Impuesto sobre Sociedades y a los Impuestos sobre los productos en los que se incluyen los Impuestos Especiales y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Los principales condicionantes de esta revisión son las mayores devoluciones de IVA, la traslación de 2018 a 2019 de una sentencia que afecta negativamente a las previsiones del Impuesto de Sociedades y los datos de ejecución hasta el mes de junio.

La AIReF también ha revisado la incidencia negativa de la aplicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional con fecha de 11 de mayo de 2017 en la recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), aunque con menor importancia cuantitativa en el conjunto de las AAPP. Respecto a la disminución en las previsiones de los fondos de la UE, el mayor desglose de los fondos que las CCAA obtuvieron en 2018 como consecuencia de la liquidación final del Programa Operativo 2007-2013 ha permitido identificar con mayor exactitud aquellos que han tenido carácter excepcional y que no se van a replicar en 2019.



Gastos

Por el lado de los gastos, la revisión al alza afecta principalmente a los gastos corrientes (personal, conciertos y otros gastos de funcionamiento) de las CCAA y de inversión de las CCLL. También se ha revisado al alza el gasto en transferencias sociales en línea con la evolución registrada en el número de pensiones en la primera mitad del año.

Aunque la AIReF estima que la actualización de estas estimaciones de cierre tiene un escaso impacto en el conjunto de las AAPP, considera que sí ha afectado de manera desigual a los distintos subsectores, registrándose, en términos generales, una mejora en las previsiones de la Administración Central y Fondos de la Seguridad Social y un empeoramiento en las CCAA y CCLL. Adicionalmente, la distribución por subsectores del escenario central de AIReF se ha modificado de acuerdo con la información facilitada por el Ministerio de Hacienda respecto a la no modificación de los plazos del Suministro Inmediato de Información (SII) del IVA. En consecuencia, la valoración y análisis se ha efectuado considerando un escenario de flujos de fondos de financiación actualizados con la previsión de ingresos de la AIReF y sin incluir ningún ingreso adicional por la neutralización del Sistema de Información Inmediata del IVA, adoptado en 2017, en la liquidación de estos recursos.

En el Informe, la AIReF sitúa el nivel de deuda a finales de 2019 tres décimas de PIB por encima de las previsiones contenidas en la APE 2019-2022. En este ámbito, la institución sigue constatando que el sistema de fijación de objetivos anuales actual adolece de numerosas deficiencias y no ofrece una visión adecuada de sostenibilidad a medio plazo de la senda de deuda.

Respecto a la regla de gasto, el organismo considera que sólo cumplirá la Administración Central, con un crecimiento del gasto computable cercano al 0%. Sin embargo, la corrección de operaciones no recurrentes llevaría a un incumplimiento también de la Administración Central, cuya tasa de referencia, corregida de las medidas normativas de reducción de impuestos, se sitúa en el 1,6%. En el ámbito territorial, el riesgo más elevado se aprecia en las CCAA, con un incremento del gasto computable por encima del crecimiento del 3,8% del PIB nominal.

En relación a la regla de gasto, la AIReF observa que los criterios de imputación de los fondos de la UE distorsionan significativamente la evolución del gasto computable autonómico, a pesar de que en teoría su efecto debería ser neutro si la corriente de ingresos y gastos estuviera acompañada. Así, la tasa de variación del gasto computable puede alterarse hasta en 5 puntos en el caso de las CCAA receptoras en mayor medida de estos fondos.

Recomendaciones

Por último, la AIReF formula recomendaciones al Ministerio de Hacienda dirigidas a fortalecer el marco fiscal y la exigibilidad del cumplimiento de los objetivos, evitando la incertidumbre en los supuestos y criterios aplicables en su medición y corrigiendo las distorsiones apreciadas en el cálculo de la regla de gasto. Asimismo, recomienda que, con carácter general, se ajuste la ejecución presupuestaria al nuevo escenario de ingresos afectado, en su reparto entre subsectores, por la no compensación del SII del IVA.



De manera particular, la AIReF formula recomendaciones concretas a aquellas administraciones con riesgo de incumplimiento de los objetivos. En concreto, recuerda la recomendación ya formulada en anteriores informes sobre la necesidad de implementar un sistema de seguimiento y alerta temprana en el ámbito de la Administración Central, en la medida en que la LOEPSF solo contempla un procedimiento concreto para las Administraciones Territoriales.

Asimismo, la evolución registrada y prevista del gasto autonómico y local, motiva que la AIReF recomiende la adopción de medidas a algunas administraciones territoriales, así como la activación por parte del Ministerio de Hacienda de los mecanismos preventivos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en los términos del artículo 19 de la LOEPSF.

Por las desviaciones previstas tanto en el objetivo de déficit como en el crecimiento del gasto, la AIReF formula recomendaciones a Murcia, Comunitat Valenciana e Illes Balears. Estas comunidades están en un proceso de elaboración/aprobación de un Plan económico-financiero (PEF 2019-2020) y por lo tanto, no procede la aplicación de medidas preventivas, puesto que será en el marco del PEF donde tendrán que ajustar su escenario fiscal. También propone la adopción de mecanismos preventivos de la LOEPSF a Canarias, Madrid y Navarra por el elevado crecimiento de sus gastos que oscila entre el 5 y el 8%, una vez descontadas las operaciones no recurrentes y la distorsión de los fondos de la UE.

Entre las CCLL, el organismo emite recomendaciones a los Ayuntamientos de Córdoba, Las Palmas de Gran Canaria y Madrid, así como en el Cabildo Insular de Tenerife por el fuerte incremento registrado y previsto en los gastos, con tasas de variación en el entorno del 10%. Además, sugiere que se adopten medidas en los Ayuntamientos de Almonte, Jaén, Jerez de la Frontera, Parla y Navalcarnero por presentar elevados riesgos de incumplimiento de las reglas fiscales en 2019 (déficits recurrentes), consecuencia del crecimiento de su gasto por encima del 8% a pesar de tratarse de ayuntamientos con problemas estructurales de sostenibilidad.